

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	590
Proceso	Verbal Sumario – Entrega del tradente al adquirente
Demandante	Juan Sebastián Orozco
Demandado	Diana Yasmid Cardona Arango
Radicado	05756 40 89 001 2022 00191 00
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida mediante auto interlocutorio N° 558, notificado por estado electrónico N° 85 del 12 de agosto anterior. No obstante, observa este despacho que el apoderado del interesado no allegó escrito alguno tendiente a subsanar los defectos señalados por el Despacho.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal sumaria de entrega del tradente al adquirente promovida por el señor Juan Sebastián Orozco, en contra de la señora Diana Yasmid Cardona Arango, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estado N°. 091 fijado el día 25 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario